

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| Base Legal | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 1 |
| Generales | 1 |
| Específicos | 2 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 2 |
| Área Financiera | 2 |
| 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 3 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO | 3 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 5 |
| 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 7 |
| Anexos | 8 |
| Información Financiera y Presupuestaría | 9 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos | 9 |
| Egresos por Grupos de Gasto | 10 |
| Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado | 11 |
| Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores | 12 |





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor
Mariano Pablo Culajay
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencias en el uso de libros principales y auxiliares
- 2 Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Deficiencias en compras directas de bienes y servicios

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de el Tejar, Chimaltenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01/01/2009 al 31/12/2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias en el uso de libros principales y auxiliares

Condición

Al revisar el libro de actas de sesiones del Concejo Municipal, se determinó que en lo que se refiere a los puntos de acta sobre transferencias y modificaciones presupuestarias no existe el detalle de cada una de las fuentes afectadas y de los programas con los renglones específicos de egresos modificados.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, artículo 41 Acta detallada. El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario municipal, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad.

Causa

Inobservancia de las regulaciones del Código Municipal en lo relacionado a las actas en sesiones del Concejo Municipal.

Efecto

Dificultad para establecer las partidas presupuestarias de las fuentes que originan las alzas en el presupuesto vigente y limita la transparencia al no establecer los renglones presupuestarios específicos objeto de las transferencias y modificaciones presupuestarias.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe ordenar a la persona encargada de la Secretaría Municipal que en todos los puntos de actas que sean por transferencias o modificaciones presupuestarias se desglosen cada uno de los rubros a modificar juntamente con sus montos monetarios asignados.

Comentario de los Responsables

La Secretaría Municipal manifiesta que se adjuntan como parte del acta los detalles de las partidas que se están afectando para cumplir así con el normativo que se escribe en el decreto 12-2002 en el artículo 41 y que a partir de la presente



fecha serán descritas cada una de las transferencias y modificaciones presupuestarias dentro del cuerpo de cada acta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo por motivo que los argumentos planteados por la Administración Municipal no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para el Alcalde y Secretaria Municipal, por la cantidad de Q. 3,000.00

Hallazgo No.2

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

Se determinó, que de los ingresos recaudados durante el período del 1 al 24 de febrero por Q7,742.25 obtenidos con recibos 31b no habían sido objeto de depósito ni registro en el sistema de operaciones de ingreso y egreso Municipal

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-II en el Módulo de Tesorería, Normas de Control Interno, en el punto 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos. Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre.

Causa

Incumplimiento a la norma de control interno de efectuar los depósitos de los ingresos recaudados, el mismo día de su recepción o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre.

Efecto

Riesgo que el personal de receptoría haga uso indebido de los ingresos recaudados, provocando menoscabo al erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero, para cumplir con



depositar los ingresos recaudados el mismo día de su recepción o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre.

Comentario de los Responsables

El señor Tesorero manifiesta que por razones ajenas a la voluntad se acumularon los depósitos en la receptoría (muerte por accidente de la cajera y enfermedad de la cajera general) como se comprenderá para efectuar la contratación debe realizarse una búsqueda cuidadosa para el manejo del efectivo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos planteados confirman la falta incurrida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 17, para Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Deficiencias en compras directas de bienes y servicios

Condición

De acuerdo a revisión efectuada en documentos de egresos se comprobó que en Tesorería Municipal hace pagos de facturas por compras de bienes o servicios, sin que exista la orden de compra, ya que ésta se elaboran después de haber llevado a cabo la compra, quedando demostrado en que las facturas tienen fecha anterior a las de las orden de compra, incumpliendo de ésta manera con la etapa del compromiso presupuestario.

Criterio

El Manual de Administración Financiera versión I en el capítulo III Módulo de Compras numeral 1.2 Disposiciones específicas en el último párrafo: Las adquisiciones cuyo monto exceda el límite establecido para compras por medio de caja chica, se efectuarán con orden de compra. Así mismo el numeral 1.3 Procedimientos El encargado de compras recibe del almacén la solicitud/entrega de bienes y la trasladará a presupuesto, para efectos de codificación presupuestaria, presupuesto codificará, rubricará y sellará, como señal de que existe disponibilidad en los renglones afectados y la devolverá a compras.



Compras recibe la solicitud codificada por presupuesto y procederá a obtener de los proveedores que se indiquen, el giro comercial relacionado con los bienes, materiales y suministros o servicios que se solicitan, y una vez se haya seleccionado al proveedor, se formulará la orden de compra, firmará y obtendrá las firmas así: Encargado de presupuesto, Tesorero Municipal y Alcalde Municipal. Presupuesto recibe la orden de compra y procede a verificar las cuotas de programación financiera y luego al registro del compromiso presupuestario.

Causa

Inobservancia de los procedimientos que se refieren a la elaboración, aprobación, ejecución del presupuesto, registro contable y autorización del gasto a través del formulario de orden de compra.

Efecto

Pérdida de control en algunos de los procesos de compra, al no utilizar en forma oportuna el formulario de orden de compra, puesto que no se realiza el comprometido en el presupuesto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe ordenar al Tesorero Municipal, para que previo a ejecutar cualquier compra verifique que el formulario de orden de compra se encuentre elaborado, operado en el presupuesto y firmado por cada uno de los responsables que se describen en el mismo documento.

Comentario de los Responsables

El Señor Tesorero municipal manifiesta que de acuerdo a las estructuras definidas en el sistema Sicoin GL, no es posible emitir la orden de compra, de acuerdo a lo establecido en el MAFIN, versión 1 en el capítulo III.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados por la Administración Municipal no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para el Alcalde Municipal, dos miembros de la Comisión de Finanzas y Probidad y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|-----|--------------------------------------|----------------------|------------|------------|
| 1 | MARIANO PABLO CULAJAY | ALCALDE MUNICIPAL | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 2 | EDWIN RUBEN GARCIA SALAZAR | SINDICO PRIMERO | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 3 | JOSE ALFREDO MARROQUIN AZURDIA | SINDICO SEGUNDO | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 4 | ELVIDIO SULECIO MENDOZA | CONCEJAL PRIMERO | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 5 | PERCIVAL GIOVANNI SALAZAR VILLASEÑOR | CONCEJAL SEGUNDO | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 6 | FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ PATZÀN | CONCEJAL CUARTO | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 7 | JUAN YOVANY MUÑOZ CÛA | TESORERO MUNICIPAL | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 8 | LUZ MARINA CANEL DE MENDEZ | SECRETARIO MUNICIPAL | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 9 | RUDY RAUL SANTIZO DE LEON | COORDINADOR OMP | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 10 | ANABELA CANDELARIA MENDEZ SOTOJ | AUDITOR INTERNO | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 11 | ANSELMO ANDRES IXLA | CONCEJAL TERCERO | 15/01/2008 | 14/01/2012 |



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

| CUENTA | NOMBRE | ASIGNADO | MODIFICACIONES | VIGENTE | EJECUTADO | SALDO |
|-------------|---|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| 10.00.00.00 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 746.201,00 | 0,00 | 746.201,00 | 493.403,21 | 252.797,79 |
| 11.00.00.00 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 980.875,00 | 1.985.888,26 | 2.966.763,26 | 3.059.316,58 | -92.553,32 |
| 13.00.00.00 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 459.470,00 | 500.000,00 | 959.470,00 | 1.078.023,49 | -118.553,49 |
| 14.00.00.00 | INGRESOS DE OPERACION | 1.139.200,00 | 0,00 | 1.139.200,00 | 1.016.087,37 | 123.112,63 |
| 15.00.00.00 | RENTAS A LA PROPIEDAD | 63.500,00 | 0,00 | 63.500,00 | 20.402,53 | 43.097,47 |
| 16.00.00.00 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.462.045,00 | 158.000,00 | 2.620.045,00 | 1.721.970,70 | 898.074,30 |
| 17.00.00.00 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 15.585.179,05 | 0,00 | 15.585.179,05 | 8.427.320,91 | 7.157.858,14 |
| 18.00.00.00 | RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 23.00.00.00 | DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 175.547,13 | 175.547,13 | 0,00 | 175.547,13 |
| 24.00.00.00 | ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Totales | 21.436.470,05 | 2.819.435,39 | 24.255.905,44 | 15.816.524,79 | 8.439.380,65 |



Egresos por Grupos de Gasto

| EGRESOS POR GRUPO DE GASTO | | | | | |
|---|------------------|----------------|--------------|--------------|-------|
| EJERCICIO FISCAL 2009 | | | | | |
| OBJETO DEL GASTO | APROBADO INICIAL | MODIFICACIONES | VIGENTE | EJECUTADO | % |
| Servicios Personales | 6.090.377,00 | -558.699,88 | 5.531.677,12 | 4.868.996,27 | 0,88 |
| Servicios No Personales | 3.675.679,00 | 1.670.618,00 | 5.346.297,00 | 4.875.112,88 | 0,91 |
| Materiales y Suministros | 2.199.101,40 | -75.306,13 | 2.123.795,27 | 1.395.729,45 | 0,66 |
| Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles | 8.168.278,05 | -514.611,99 | 7.653.666,06 | 1.239.676,37 | 0,16 |
| Transferencias Corrientes | 292.034,00 | -46.000,00 | 246.034,00 | 204.975,36 | 0,83 |
| Transferencia de Capital | 0,00 | 775.888,26 | 775.888,26 | 375.888,26 | 0,48 |
| Otros gastos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Servicio de la deuda pública y amortización | 1.011.000,00 | 1.567.547,13 | 2.578.547,13 | 2.575.717,12 | 0,999 |



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

| No. | CONCEPTO | MONTO Q. |
|-----|---|-------------------|
| 1 | 10% Inversión | 82.073,09 |
| 2 | IVA PAZ Inversión | 4.938,26 |
| 3 | Imp. Circ. Vehículos Inversión | 37.669,82 |
| 4 | Impuesto de Petróleo para Inversión | 15.468,46 |
| 6 | CODEDE | 0,00 |
| 7 | Fondo para el control y vigilancia forestal | 208,82 |
| 8 | Ingresos propios | 174.456,22 |
| 9 | 10% Funcionamiento | 2.839,72 |
| 10 | IVA PAZ Funcionamiento | 1.968,47 |
| 11 | Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento | 3.758,62 |
| 12 | Prestamo | 56.406,77 |
| 13 | IGSS Laboral | 103.796,29 |
| 14 | Plan de Prestaciones Empleado Municipal | 3.572,31 |
| 15 | Prima de Fianza | 19.547,48 |
| 16 | Iva s/prima de fianza | 1.680,00 |
| 17 | ISR sobre dietas | 0,00 |
| | TOTAL | 508.384,33 |



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

| BANCO | CUENTA | MONTO Q. |
|---------------------|-----------------|------------|
| Credito H. Nacional | 01-037-024960-4 | 184.498,37 |
| Credito H. Nacional | 02-001-000668-5 | 268.396,89 |
| BANRURAL | 3-0181-03-609 | 32.317,55 |

